

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>RECIBIDO</b>
--

**REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." del contrato de concesión denominado "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta".**

**SANTIAGO, 04 SEP 2012**

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

**VISTOS:**

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 940, de fecha 28 de noviembre de 2008, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta".
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta", en especial, sus artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.6.
- Los oficios Ord. N° 3187 y N° 3194, ambos de 13 de junio de 2012 y N° 3278, de 04 de julio de 2012, todos del Inspector Fiscal.
- La anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Obras, Folio 27, de 13 de junio de 2012.
- La Resolución DGOP N° 2204 (Exenta) de 11 de mayo de 2012.
- La Resolución DGOP N° 2566 (Exenta) de 07 de junio de 2012.

6036088

- La Resolución DGOP N° 3093 (Exenta) de 10 de julio de 2012.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que por oficio Ord. N° 3194, de 13 de junio de 2012, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” de una multa de 450 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento del hito del 30% de avance de inversión de las obras, en el período comprendido entre el 23 de mayo de 2012 y el 13 de junio de 2012, ambas fechas inclusive, lo que equivale a 22 días de atraso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.8.11 Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.6 de las bases de licitación. La proposición de multa fue notificada a la sociedad concesionaria por oficio Ord. N° 3187, de 13 de junio de 2012 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 27, de 13 de junio de 2012, ambos del Inspector Fiscal.
- Que por Resolución DGOP N° 2204 (Exenta), de 11 de mayo de 2012, se aprobó e impuso a la sociedad concesionaria 21 multas de 450 UTM, cada una, por 21 días de atraso en el avance del 30% de la obra en el período comprendido entre el 15 de marzo de 2012 y el 04 de abril de 2012, fecha del oficio de proposición de multas del Inspector Fiscal.
- Que por Resolución DGOP N° 2566 (Exenta), de 07 de junio de 2012, se aprobó e impuso a la sociedad concesionaria 36 multas de 450 UTM, cada una, por 36 días de atraso en el avance del 30% de la obra en el período comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 10 de mayo de 2012, fecha del oficio de proposición de multas del Inspector Fiscal.
- Que por Resolución DGOP N° 3093 (Exenta), de 10 de julio de 2012, se aprobó e impuso a la sociedad concesionaria 12 multas de 450 UTM, cada una, por 12 días de atraso en el avance del 30% de la obra en el período comprendido entre el 11 de mayo de 2012 y el 22 de mayo de 2012, fecha del oficio de proposición de multas del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 3278, de 04 de julio de 2012, el Inspector Fiscal informó que la sociedad concesionaria no interpuso recurso de reposición ni presentó descargos respecto de la notificación de proposición de multa efectuada por oficio Ord. N° 3187/12 y por anotación en el Libro de Obras, Folio 27, de 13 de junio de 2012.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multas, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación en contra de la notificación de la proposición de multa. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que el inciso segundo del artículo 1.9.2.6 “Inicio de construcción de las obras y declaraciones de avance” de las bases, establece la obligación para la sociedad concesionaria de emitir declaraciones de avance para cada una de las obras a realizar, estableciendo, en su parte pertinente: “Dichas declaraciones *deberán cumplir al menos con los porcentajes de avance requeridos* y entregarse en los plazos máximos indicado en la Tabla N° 6”. La referida Tabla N° 6 establece un plazo de 14 meses para presentar la declaración de avance correspondiente al 30%, *que venció el 14 de marzo de 2012*.
- Que consta en el oficio Ord. N° 3194, de 13 de junio de 2012, mediante el cual el Inspector Fiscal propuso la aplicación de las multas, que a la fecha del referido oficio, la sociedad concesionaria no había dado cumplimiento al hito del 30% de avance de la obra, siendo que el plazo máximo que tenía para alcanzar el hito contractual del 30% se cumplió el *14 de marzo de 2012*. Atendido a dicho incumplimiento, por Resolución DGOP N° 2204, de 11 de mayo de 2012, se multó a la sociedad concesionaria por el incumplimiento del avance del 30% de la obra comprendido entre el 15 de marzo de 2012 y el 04 de abril de 2012, por Resolución DGOP N° 2566, de 07 de junio de 2012, se multó a la sociedad concesionaria por el incumplimiento del avance del 30% de la obra comprendido entre el 05 de abril de 2012 y el 10 de mayo de 2012 y por Resolución DGOP N° 3093, de 10 de julio de 2012, se

multó a la sociedad concesionaria por el incumplimiento del avance del 30% de la obra comprendido entre el 11 de mayo de 2012 y el 22 de mayo de 2012, por tanto, y dado que a la fecha no ha cumplido con esta obligación contractual, corresponde imponer una multa diaria a la sociedad concesionaria, a partir del día 23 de mayo de 2012 y hasta el día 13 de junio de 2012, por 22 días de atraso en el cumplimiento del hito del 30% de avance de la obra, por encontrarse acreditado, con los antecedentes aportados a esta Dirección General, que la sociedad concesionaria persiste en el incumplimiento a lo establecido en el artículo 1.9.2.6 de las bases de licitación, al no dar cumplimiento al avance del 30% de la obra.

- Que el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) de las bases de licitación del contrato, establece una multa de 450 UTM, por cada día, de atraso en el avance del 30% de la obra, de acuerdo al artículo 1.9.2.6 de las bases de licitación.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en los artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.6 de las bases de licitación del contrato.

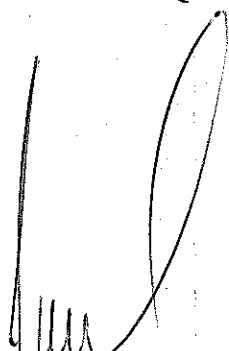
**RESUELVO:**

DGOP N° 4074 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” 22 multas de 450 UTM, cada una, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b), de las bases de licitación del contrato “Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta”, por 22 días de atraso en el avance del 30% de la obra, en el período comprendido entre el 23 de mayo de 2012 y el 13 de junio de 2012, ambas fechas inclusive, según lo establecido en el artículo 1.9.2.6 de las referidas bases.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante vale vista emitido a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido a que el monto de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución es de 450 UTM, cada una.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
Fernando Prat Ponce  
Ingeniero Comercial  
Director General de Obras Públicas



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**R E C I B I D O**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**R E C E P C I O N**

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIPAL			

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Signature]*

**CRISTIAN MELERO ABAROA**  
Jefe División Jurídica  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

*[Signature]*

**EMILIO PELLEGRINI MUNITA**  
Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

*[Signature]*

**COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS**  
DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS

*[Signature]*

**Ximena Coopman Jorge**  
JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

*[Signature]*

**MARCELO ROBLES MERY**  
Contralor DGOP

